



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las veinte horas del día cuatro de junio dos mil veinte y previamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los siguientes Concejales:

DÑA. REBECA BERNAD FERNADEZ,	grupo municipal PSOE
D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,	grupo municipal PSOE
D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,	grupo municipal PSOE
D. FERNANDO LORENZO MORENO,	grupo municipal PSOE
D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,	grupo municipal PP
D. ELOY MORENO NARRO,	grupo municipal PP
DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE,	grupo municipal PP
DÑA. ANA ALMAZÁN MARTÍN	grupo municipal PP

Bajo la presidencia de **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN (grupo municipal PSOE)** y asistidos por la Secretaria Dña. Eva M^a Gómez Martínez al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Se declara abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum para iniciarla conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de someter a votación borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día siete de mayo de de dos mil diecinueve se advierte de error de transcripción en la página 16 en el punto 6º del Orden del Día.

Donde dice:

“Por la Sra. Secretaria se procede a exponer los antecedentes de expediente tramitado en el año 1982 para cesión de uso de edificio calificado bien patrimonial denominado “Casa de la Comunidad” sito en la C/ Portal de Molina nº 16 de Albarracín. Se trata de un edificio que consta de cuatro plantas y bajos:

.../...

Debería decir:

Por la Sra. Secretaria se procede a exponer los antecedentes de expediente tramitado en el año 1982 para cesión gratuita de solar sito en la zona de Valdevécar a la Cruz Roja Española para la construcción de un Puesto de Socorro:

.../...





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

No se realiza ninguna otra consideración aceptándose la corrección y sometido a votación borrador del acta indicada al principio se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5
Abstenciones:	3 (D. Tomás Almazán Almazán, D ^a . Beatriz Tabuenca Juste y D ^a . Ana Martín Almazán)
Votos en Contra:	0

No vota D. Eloy Moreno Narro dado que no asistió a la sesión de referencia.

2º. CONSULTA PÚBLICA PREVIA ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS-VIVIENDA HOMOLOGADOS EN TRÁNSITO O ITINERANTES.

Desde el Ayuntamiento de Albarracín se ha considerado necesario iniciar el procedimiento para elaborar el proyecto de Ordenanza Municipal de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en tránsito o itinerantes.

Visto el borrador de la citada Ordenanza Municipal de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en tránsito o itinerantes.

Considerando que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, es necesario someter a un periodo de consulta pública a través del portal web <https://albarracin.sedelectronica.es/>, sin perjuicio de los futuros trámites de audiencia e información pública para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus aportaciones y manifestaciones sobre los aspectos siguientes:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El trámite de consulta pública previa se realizará a través del portal web de este Ayuntamiento <https://albarracin.sedelectronica.es/>, por el plazo de **10 DÍAS HÁBILES** contados desde la inserción de la presente memoria en el citado portal al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión dentro del plazo indicado mediante escrito modelo de instancia general de la Sede Electrónica municipal o ante el Registro General del Ayuntamiento.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal, emite con el voto favorable aprobado por el grupo PSOE y el grupo PP que representan el 100% de los votos , aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Someter al trámite de consulta pública previa el borrador de ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS-VIVIENDA HOMOLOGADOS EN TRÁNSITO O ITINERANTES a través del portal web de este Ayuntamiento <https://albarracin.sedelectronica.es/>, por el plazo de **10 DÍAS HÁBILES** contados desde la inserción de anuncio en el citado portal al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión y presentar propuestas a la redacción definitiva del texto dentro del plazo indicado mediante escrito [modelo de instancia general](#) de la [Sede Electrónica municipal](#) o ante el Registro General del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Poner en conocimiento de los ciudadanos que la propuesta de redacción de la ordenanza se publicará en el portal web de este Ayuntamiento <https://albarracin.sedelectronica.es/> junto con la siguiente información: Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Sometido el asunto a votación es aprobado con el voto favorable de todos los Concejales.

3º. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO LIMITADO DE ALBARRACÍN.

Visto expediente relativo a la Ordenanza Reguladora del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento limitados de Albarracín.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2020, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acuerdo adoptado por el pleno en sesión extraordinaria de fecha 07/05/2020 se somete a Consulta Pública Previa la Ordenanza Reguladora





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento limitado de Albarracín junto con el borrador de la citada Ordenanza.

Resultando que durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en la página web municipal, plazo comprendido entre el 11 y el 25 de mayo (ambos incluidos) no se ha realizado ninguna consideración.

Resultando que se plantea incluir en el borrador de Ordenanza una disposición transitoria:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

Se suspende la efectiva aplicación de la presente Ordenanza que quedará demorada hasta que no se adopte acuerdo del pleno indicando la fecha de inicio de aplicación de la misma.

La introducción de esta disposición viene motivada por la anulación expediente de contratación Exp. 204/2020. La empresa FLOWBIRD ESPAÑA, S.L.U (nº 468 de entrada en el Registro General de la Corporación) presenta en fecha 20/03/2020 recurso de reposición contra el anuncio de licitación y el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por cuanto considera que se incurre en causa de nulidad por vulnerar el “principio de libre competencia”, reconocido en los art. 1 y 132 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Resultando que desde el día 07/03/2020, fecha de inicio del plazo para presentar proposiciones hasta el Real Decreto 463/2020 de 14/03/2020 en el que se suspenden términos y se interrumpen los plazos en la tramitación de procedimientos administrativos no se había presentado ninguna oferta a la licitación y por tanto no hay empresas ni licitadores que puedan resultar afectados ni perjudicados.

Considerando la Instrucción de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica en relación a la interrupción de plazos establecidas en el Real Decreto 463/2020, y a la vista del citado recurso y al objeto de garantizar el cumplimiento de principio de libre competencia se procede a anular mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 30/03/2020 el anuncio de pliegos publicado en dicha Plataforma.

Ello obliga a la tramitación de un nuevo expediente de contratación con el mismo objeto en el que se rectifique el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas de tal manera que no se incurra en causa de nulidad esgrimida por la empresa recurrente.

No tendría sentido disponer de Ordenanzas Regulatoras y Fiscales relativas al servicio de ordenación y regulación de aparcamiento limitado de Albarracín si no se ha tramitado el expediente





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

de contratación, y adjudicado y ejecutado el contrato de tal forma que el equipamiento (parquímetros) para creación zonas de estacionamiento regulado y las obras contenidas en la Memora Valorada estén instaladas y realizadas respectivamente, dado que dichas disposiciones serían inaplicables en tanto en cuanto no se dispondría de los medios técnicos para su efectiva aplicación.

A ello hay que añadir que consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 se prevé una crisis económica en todos los sectores en general y en particular en la actividad turística, principal fuente de ingresos en nuestra Ciudad, con lo cual habrá que ver cuál es la evolución de la situación, y si la reactivación económica no es la deseable habrá que ponderar los intereses generales, y en particular de los empresarios turísticos y de los establecimientos dedicados al comercio minorista, y si a la vista de ello se considera que la puesta en funcionamiento de las zonas de estacionamiento regulado puede ser un factor que obstaculice la recuperación de la actividad o las circunstancias no lo aconsejaran, el cauce para dejar de aplicar esta Ordenanza Reguladora esta disposición transitoria puesto que con carácter general de acuerdo con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local entraría en vigor a los 15 días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 4 de junio de 2020, emite con el voto favorable aprobado por el grupo PSOE que representa el 55,55% de los votos, absteniéndose el grupo PP que representa el 44,44%, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO LIMITADO DE ALBARRACÍN en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albarracin.sedelectronica.es>].

TERCERO. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones al expediente en el plazo





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de acuerdo expreso del pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Toma la palabra D. Tomás Almazán para agradecer la inclusión de esta disposición transitoria ya que está en línea de lo que su grupo planteó en el pleno de 7 de mayo.

No se realiza ninguna otra consideración y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5
Abstenciones:	4 (D. Tomás Almazán Almazán, D ^a . Beatriz Tabuena Juste D. Eloy Moreno Narro y D ^a . Ana Martín Almazán)
Votos en Contra:	0

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO LIMITADO DE ALBARRACÍN.

Visto expediente relativo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de servicio de ordenación y regulación del aparcamiento limitados de Albarracín.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2020, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acuerdo adoptado por el pleno en sesión extraordinaria de fecha 07/05/2020 se somete a Consulta Pública Previa la Ordenanza Reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento limitado de Albarracín junto con el borrador de la citada Ordenanza.

Resultando que durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en la página web municipal, plazo comprendido entre el 11 y el 25 de mayo (ambos incluidos) no se ha realizado ninguna consideración.

Resultando que se plantea incluir en el borrador de Ordenanza una disposición transitoria:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

Se suspende la efectiva aplicación de la presente Ordenanza que quedará demorada hasta que no se adopte acuerdo del pleno indicando la fecha de inicio de aplicación de la misma.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Con carácter previo hay que señalar que las tasas son de imposición voluntaria por el Ayuntamiento, de tal manera que la tasa que nos ocupa puede establecerse o no e incluso una vez aprobada su imposición podría derogarse o suprimirse, o incluso suspender su aplicación.

El art. 17 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se refiere a la aprobación, modificación o, incluso derogación de las Ordenanzas fiscales, suprimiendo el tributo. Evidentemente, no contempla la suspensión de la aplicación de la Ordenanza fiscal, pero, en opinión de la que suscribe, el que puede lo más puede lo menos, de tal manera que si es posible suprimir el tributo, también se entiende posible que se suspenda temporalmente la aplicación del tributo, de tal modo que la Ordenanza fiscal no surta sus efectos, no se aplique.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1.c) TRLRHL, la Ordenanza fiscal debe contener *“la fecha de su aprobación y del comienzo de su aplicación”*, por tanto, la suspensión de la Ordenanza supone una modificación de su aplicación.

Por tanto, siendo obligatorio que en la Ordenanza figure la fecha de aprobación y del comienzo de su aplicación, no se aprecia inconveniente alguno en que se modifique su aplicación estableciendo una disposición transitoria en la citada Ordenanza fiscal condicionando su aplicación a un acuerdo plenario, que es el órgano competente para su aprobación.

La introducción de esta disposición viene motivada por la anulación expediente de contratación Exp. 204/2020. La empresa FLOWBIRD ESPAÑA, S.L.U (nº 468 de entrada en el Registro General de la Corporación) presenta en fecha 20/03/2020 recurso de reposición contra el anuncio de licitación y el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por cuanto considera que se incurre en causa de nulidad por vulnerar el “principio de libre competencia”, reconocido en los art. 1 y 132 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Resultando que desde el día 07/03/2020, fecha de inicio del plazo para presentar proposiciones hasta el Real Decreto 463/2020 de 14/03/2020 en el que se suspenden términos y se interrumpen los plazos en la tramitación de procedimientos administrativos no se había presentado ninguna oferta a la licitación y por tanto no hay empresas ni licitadores que puedan resultar afectados ni perjudicados.

Considerando la Instrucción de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica en relación a la interrupción de plazos establecidas en el Real Decreto 463/2020, y a la vista del citado recurso y al objeto de garantizar el cumplimiento de principio de libre competencia se procede a anular mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

Público en fecha 30/03/2020 el anuncio de pliegos publicado en dicha Plataforma.

Ello obliga a la tramitación de un nuevo expediente de contratación con el mismo objeto en el que se rectifique el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas de tal manera que no se incurra en causa de nulidad esgrimida por la empresa recurrente.

No tendría sentido disponer de Ordenanzas Regulatoras y Fiscales relativas al servicio de ordenación y regulación de aparcamiento limitado de Albarracín si no se ha tramitado el expediente de contratación, y adjudicado y ejecutado el contrato de tal forma que el equipamiento (parquímetros) para creación zonas de estacionamiento regulado y las obras contenidas en la Memora Valorada estén instaladas y realizadas respectivamente, dado que dichas disposiciones serían inaplicables en tanto en cuanto no se dispondría de los medios técnicos para su efectiva aplicación.

A ello hay que añadir que consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 se prevé una crisis económica en todos los sectores en general y en particular en la actividad turística, principal fuente de ingresos en nuestra Ciudad, con lo cual habrá que ver cuál es la evolución de la situación, y si la reactivación económica no es la deseable habrá que ponderar los intereses generales, y en particular de los empresarios turísticos y de los establecimientos dedicados al comercio minorista, y si a la vista de ello se considera que la puesta en funcionamiento de las zonas de estacionamiento regulado puede ser un factor que obstaculice la recuperación de la actividad o las circunstancias no lo aconsejaron el cauce para dejar de aplicar esta Ordenanza Fiscal que entrará en vigor al día siguiente de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia es esta disposición transitoria.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal, emite con el voto favorable aprobado por el grupo PSOE que representa el 55,55% de los votos, absteniéndose el grupo PP que representa el 44,44%, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento limitado de Albarracín en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albarracin.sedelectronica.es>].

TERCERO. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de la Ordenanza.

No se realiza ninguna consideración y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5
Abstenciones:	4 (D. Tomás Almazán Almazán, D ^a . Beatriz Tabuenca Juste D. Eloy Moreno Narro y D ^a . Ana Martín Almazán)
Votos en Contra:	0

5º. DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 8 DE MAYO DE 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROFRJEL, se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía en uso de sus competencias desde el 8 de mayo y se advierte que copia de su extracto se ha entregado a los Concejales para su examen.

Pregunta D. Tomás Almazán Almazán relativo a adjudicación de contrato menor de servicios para elaboración, mantenimiento actualización y gestión de contenidos del portal web del Ayuntamiento que se va a realizar exactamente y si se ha empezado a trabajar.

Contesta el Sr. José Luis Almazán Giménez que se ha empezado a trabajar en el contenido de la nueva página.

No se realiza ninguna otra consideración ni pregunta sobre las mismas.

6º. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Asuntos de la Concejala D^a. Rebeca Bernad Fernández.

1. En el último Consejo Escolar del I.E.S. Lobetano se acordó con la Directiva del mismo utilizar la subvención en materia Pacto de Estado en materia de violencia de género 2019 para actividad a los alumnos que se realizaría durante una de las excursiones programadas que con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19 no se pudo llevar a cabo y por tanto tampoco la actividad.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Así que con cargo a la citada ayuda (876,92 €) se van a realizar dos talleres uno de graffiti y otro de cartelería para jóvenes. La empresa que los organiza cumple con todos los requisitos de seguridad frente al COVID-19 y los monitores tienen curso de formación y prevención y se adoptarán las medidas de higiene necesarias así como la utilización de material de protección adecuado.

2. En el mes de febrero se reúne el Consejo de Salud que no lo hacía desde 2018 y entre otros temas se trató la posibilidad de elaborar un mapeo de los activos de salud. Aunque es a nivel comarcal aquí también se va a realizar y formará parte de la página web.
3. Informa que la Diputación Provincial de Teruel nos entregó unas bandejas de comida consistentes en menús elaborados de 4 raciones cada una para repartir entre los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, a tal efecto se contactó con las asistentes sociales de la Comarca y se repartieron bandejas además de en Albarracín en Tramacastilla, Gea de Albarracín, Bronchales, Noguera y Torres de Albarracín.

Ahora se está en trámites a ver si es posible conseguir alojar a un vecino de Albarracín en una Residencia ya que a causa del estado de alarma no admiten a nuevos residentes y esta persona se encuentra en un estado de pobreza y vulnerabilidad alarmante. Además hay 4 familias (10 personas) que necesitan ayuda de urgencia para alimentos y artículos de primera necesidad y para poder atenderlas se va a destinar una partida presupuestaria que permita cubrir estas ayudas.

4. Por sugerencia de algunos usuarios y siendo que el alquiler de las bicicletas de spinning se seguía pagando a pesar de no haber servicio se han prestado las bicicletas a quien lo que lo ha solicitado dando preferencia a los que estaban realizando la actividad con la Comarca. En principio la cesión era hasta el 31 de mayo que era cuando terminaba el contrato con la empresa de alquiler pero al prorrogarse el estado de alarma se prolonga también el contrato y la cesión de las bicicletas hasta el 30 de junio.
5. Esta semana se ha mantenido conversación con el Director Provincial de Teruel de Educación, Cultura y Deporte, D. Jesús Villel, para disponer de información actualizada de las actuaciones necesarias en el Colegio, I.E.S. y Aulas Infantiles de cara al comienzo del siguiente curso escolar. En relación al Instituto no hay problema pues es el Servicio Provincial el que tiene que adoptar las medidas necesarias, sin embargo sobre los otros dos centros el Ayuntamiento si que tiene competencias, aunque en cualquier caso habrá que esperar a ver cómo va evolucionando la situación en los próximos meses y cuando estén claras las nuevas condiciones nos avisaran para que se adopten las medidas necesarias. Lo que sí que se puede avanzar es que se va a hacer un estudio particular de cada centro por si hiciera falta habilitar algún espacio anexo o modificar la distribución así como también está confirmado que en el primer trimestre no habrá C.R.I.E.T.
6. En lo que se refiere a las Aulas Infantiles se permite abrirlas en caso de extrema necesidad para facilitar la conciliación familiar aunque se aconseja no hacerlo. Se han remitido un





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

protocolo de actuación y una serie de recomendaciones en caso de que finalmente de abriera. Tras sondear a los usuarios viendo que no hay necesidad de prestar el servicio se ha decidido dar el curso por terminado hasta septiembre que se reanudará la actividad con los nuevos protocolos.

Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Sánchez Almazán.

1. En la acera del Camino del Gea se has sustituido 120 metros de baldosas que estaban en mal estado.
2. Se han limpiado las redes de pluviales de la zona de San Juan y la Calle Catedral.
3. Se han arreglado los baches de la calle detrás de la Cruz Roja y en el Camino de Gea a la altura de la rotonda y además se han rejuntado las tapas de luz de esta última que daba fallo y aún así sigue sin funcionar bien.
4. Durante los primeros días de marzo y coincidiendo con las abundantes lluvias se tuvieron que parar los motores de elevación de agua a los depósitos ante el peligro de que entrara el agua del río en ellos, lo que nos sirvió para darnos cuenta del elevado consumo de agua (un día normal se gastan entre 30.000 y 40.000 litros) que ese día arroja un consumo de 155.000 litros.
5. Se han solucionado dos averías importantes de agua en la zona del Arrabal.
6. Consecuencia de las fuertes lluvias se desliza una parte de la escombrera que se reparó así como también el alero de “La Herrería” en el que se habían roto varias tejas cuando se quitaron los abetos del jardín de arriba el verano pasado.
7. Se ha detectado otra avería esta semana pasada en la Calle Pelui Izquierda.
8. Se está arreglando un muro que se había derrumbado en la Calleja y en breve se va a sanear el talud que hay entre el Centro del Mayor y las casas del Llano del Arrabal para evitar humedades.
9. Durante el estado de alarma con ocasión de la crisis sanitaria generada por el COVID-19 se han desinfectado las calles y los puntos de mayor afluencia durante los meses de marzo y abril se realizó dos veces por semana y en los meses de mayo y junio se efectúa una vez por semana. En este punto quiere agradecer la colaboración de los agricultores de la localidad que se ofrecieron desinteresadamente para hacerlo ellos y no cobraron nada.
10. Se han rediseñado las oficinas municipales sobre todo en la zona de atención al público mediante una redistribución de los puestos de trabajo y la colocación de mamparas separadoras tanto entre puestos como para atender a los ciudadanos.
11. Se ha solicitado a la mutua de accidentes ASEPEYO informe de riesgos laborales de cada uno de los empleados.
12. Se está estudiando y a tal efecto se ha pedido presupuesto para actualización y sustitución de los sistemas de acceso y estacionamiento de vehículos al Conjunto Histórico.
13. Recuerda que aún estamos en periodo voluntario para pagar el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, plazo que finalizará el próximo 30 de junio.

Ayuntamiento de Albarracín (Teruel). CIF P4400900I

Plaza Mayor, nº 1.44100 Albarracín (Teruel) Teléfono 978 700 400

<http://albarracin.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 35FCDMYX6H62S55LDHEDN06SJ | Verificación: <https://albarracin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

14.Finalmente informa que se va a embaldosar la zona de petanca que hay en el aparcamiento de San Antonio para en colaboración con la Concejalía de Turismo colocar una o dos caseta de madera para atender a los turistas que soliciten información o a empresas de turismo activo.

Asuntos del Concejal Delegado D. José Luis Almazán Giménez.

1. Se ha mantenido reunión de la Reserva de la Biosfera del Valle Cabriel para trabajar sobre un proyecto de sensibilización a la población en general sobre la importancia de los ecosistemas fluviales y divulgar sus valores y la necesidad de su sostenibilidad ambiental, así como mejora de la calidad turística incorporando también criterios medioambientales en la gestión turística.
2. Consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se suspende el programa “Ven a Jugar Conmigo”, “La Noche Romántica” organizada por la Asociación Los Pueblos Más Bonitos de España, Exposición Esperanto y las Jornadas sobre Fotografía que se ha previsto si la situación lo permite que se celebren entre los meses de septiembre y octubre aunque no hay fechas señaladas.
3. Tal como ha señalado anteriormente el Sr, Sánchez Almazán se prevé la instalación de dos casetas de madera informativas en el Aparcamiento de San Antonio para descongestionar la Oficina de Turismo que debido a su ubicación cerca de la carretera puede suponer un peligro de accidentes cuando haya mucha gente esperando afuera.
4. Se van a adoptar una serie de medidas promocionales relativas a reafirmar Albarracín como destino seguro, organización de rutas familiares así como también para reactivar los museos tanto de nuestra Ciudad como los de otros municipios de la Comarca y a tal fin se van a hacer bonos para acceder a varios de ellos.
5. Se plantea limitación del número de personas en los grupos de visitas guiadas para evitar aglomeraciones y para ello se prevé concertar reuniones con las dos empresas que hacen visitas.
6. Se van a imprimir nuevos planos actualizando datos y traduciéndolos a otros idiomas en colaboración con la Comarca.
7. Nos vamos a unir a la Campaña Pueblos Sin Plástico organizada por la Asociación Los Pueblos Más Bonitos de España.
8. En otro orden de cosas informa que se va a seguir manteniendo contrato de suministro de electricidad con Kilovatios Verdes.
9. Finalmente propone un minuto de silencio en respeto y recuerdo unánime hacia las víctimas de la pandemia provocada por la COVID-19, las personas que han sufrido la pérdida de algún familiar y, al mismo tiempo, la gratitud a la ciudadanía por su comportamiento ejemplar y todo el reconocimiento a todos los profesionales que han entregado su esfuerzo al servicio de toda la sociedad.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Asuntos Concejal D. Fernando Lorenzo Moreno.

1. Se informa que las subastas de maderas referidas al Plan Forestal 2020 estaban previstas para el 8 de abril pero ante la crisis del COVID-19 la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se estableció la suspensión e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público que conllevó que todas las convocatorias ya publicadas o que han sido publicadas durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas, y cuyo plazo de presentación de solicitudes estaba en curso o han sido anunciados durante este periodo, han visto interrumpidos los plazos de presentación de solicitudes desde el día 14 de marzo. El RD 537/2020, de 22 de mayo, contempla la reanudación de los plazos administrativos suspendidos con efectos desde el día 1 de junio de 2020, así como la derogación a esa misma fecha de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo con lo cual se determinará fecha para su celebración.
2. El Coto Micológico ha estado cerrado durante todo el periodo de alarma y se prevé que siga así hasta la temporada de otoño que se podrá abrir si la situación sanitaria lo permite.
3. Manifiesta agradecimiento a D. Emiliano Hernández Marconell por el arreglo desinteresado del jardín que hay en el talud colindante a la carretera ya que incluso ha comprado él las plantas así como también el Camino que sube a “Los Morrones” que ha reparado con sus propios medios.

Asuntos de la Presidencia.

1. Informa que se va a establecer la figura del Cronista Oficial de la Ciudad y se propondrá designar a Octavio Collado Villalba aunque se tratará de una decisión consensuada entre todos y con el apoyo de la otra fuerza municipal con representación en el Ayuntamiento.
2. Indica que desde Telefónica le han informado que a partir del día 9 de junio la instalación de fibra óptica estará plenamente operativa y el día 10 de junio se podrá solicitar la conexión llamando al número de teléfono 1004.
3. Indica que el pasado 28 de mayo se presenta en la Junta Administradora de Ciudad y Comunidad de Albarracín Proyecto de movilización de los recursos forestales, patrimoniales y culturales en los montes de utilidad pública de Ciudad y Comunidad de Albarracín.

A continuación se hace un breve resumen del contenido del documento:

Aproximadamente el 83% de la superficie comarcal puede considerarse forestal pese a ello apenas aporta, sin embargo, un 5,5% a la producción final agraria (IAEST 2001). Caza, madera y pastos son los principales sectores de la producción forestal. Y, junto a estos recursos básicos, una gran variedad de aprovechamientos menores: leña, hongos, plantas aromáticas. La gran variedad de recursos forestales contrasta, sin duda, con su limitada aportación a la riqueza comarcal. Las causas de la baja rentabilidad de los espacios

Ayuntamiento de Albarracín (Teruel). CIF P4400900I

Plaza Mayor, nº 1.44100 Albarracín (Teruel) Teléfono 978 700 400

<http://albarracin.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 35PCDMYX6H45S55LDHEDN03SJ | Verificación: <https://albarracin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20



M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

forestales hay que buscarla tanto en razón del propio medio natural como de la deficiente estructura económica del sector.

Considera que estamos en un momento favorable para mejoras en la rentabilidad económica y en la eficacia de la gestión ello en el marco de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, Estrategia Aragonesa de Cambio Climático (EACC 2030) y Estrategia Aragonesa de Desarrollo Sostenible se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Centrándonos en los datos de nuestra Comarca indicar que contamos con un total de 56 montes de Utilidad Pública, que abarcan una superficie total de 79.415 ha. entre los que se encuentran los que son propiedad de Ciudad y Comunidad de Albarracín, incluidos dentro de los anteriores suponen una superficie de 35.034 ha.

Desde 2013, y en base a las directrices de los Planes de Desarrollo Rural (PDR) de la necesidad de realizar una gestión planificada, se ha abordado, con diferentes financiaciones, la revisión y ordenación de distintos montes de la comarca. Según los datos el 52% de la superficie de los MUP se encuentra en proceso de planificación, el 27% se encuentran aprobados, y el 25% de la superficie se encuentra en redacción o pendiente de aprobación. Si abordamos la situación de los montes de Ciudad y Comunidad, los datos revelan el 20% de la superficie de sus MUP se encuentra con proyecto de ordenación en vigor y el 23% se encuentran en proceso de redacción o pendientes de aprobación.

En base a los proyectos de ordenación aprobados o de aprobación inminente, las posibilidades maderables (el volumen de cortas de madera planificadas) calculadas en los mismos para los montes de Ciudad y Comunidad de Albarracín serían de más de 13.000 m³ de madera anuales que se deberían extraer de montes con planificación forestal aprobada, y con criterios selvícolas de persistencia y mejora de las masas. En el conjunto de la comarca esa cifra alcanza los 40.000 m³/año.

A finales del siglo XIX e inicios del XX, se racionalizó el aprovechamiento del pinar para la obtención de maderas y resinas que, durante varias décadas, generaron un importante volumen de empleo de forma directa con las tareas de guardería, conservación y tala, y de manera indirecta en el sector industrial transformador, con aserraderos, carpinterías e, incluso, alguna pequeña actividad química.

De nuevo, la evolución tecnológica, la llegada de importaciones, junto con una tardía respuesta modernizadora en las empresas locales originó la decadencia del sector.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En el periodo comprendido 1975 hasta 2006 se cortaron en la comarca más de 2 millones de pies, con un volumen superior a 1.000.000 m³. Los ingresos derivados por la madera en pie fueron de 30.272.000 €.

La tendencia es claramente descendente pasando del entorno de los 50.000 m³ cortados anualmente entre 1975 y 1984 a los 25.000 m³ desde los años 90, habiéndose reducido en la última década a los 10.000 m³.

El año en el que mayor volumen se aprovechó fue 1981, con 67.700 m³, mientras que en 2010 únicamente se cortaron 3.130 m³. En resumen, desde 1992 se mantiene un nivel de aprovechamiento bastante constante, con tendencia descendente.

El principal aprovechamiento de los MUP de la comarca son los maderables, con más de 50% del valor económico, seguidos muy de lejos por la caza (17%) y los pastos (16%), le siguen las ocupaciones y las setas (7% y 6% respectivamente), el resto de los aprovechamientos apenas alcanzan el 1% del valor total de los aprovechamientos.

Los montes de Ciudad y Comunidad aportan casi el 30% de los ingresos comarcales.

En el proyecto se definen cuatro líneas estratégicas principales y comunes a todos los productos sin perjuicio del desarrollo individual o de líneas específicas para cada producto.

- A. Incremento de la oferta de los productos forestales
- B. Vertebración y mejora de la estructura productiva
- C. Promoción de la demanda de los productos y de los recursos forestales.
- D. Mejora de los canales de comercialización.

Se detallan las acciones previstas para el desarrollo e implementación de las medidas propuestas en el apartado de descripción del proyecto.

Se plantea, en una primera fase, como un piloto en el que la Comunidad de Albarracín recuperen parte del protagonismo en la gestión de sus propios recursos. Por ello, en esta fase inicial, se propugna la gestión de los montes pertenecientes a Ciudad y/o Comunidad de Albarracín. Con el funcionamiento del proyecto se estima que, en una segunda fase y de forma voluntaria, se incorporaran al sistema de gestión los montes de utilidad pública del resto de los miembros de la Comunidad de Albarracín, lo que supondrían 31 montes con una superficie acumulada de 38.316 ha. Así mismo, Se podrían incorporar los montes tanto de Gea de Albarracín como de Rubiales que, aunque no se encuentran en el seno de la Comunidad, pertenecen a la misma comarca y tienen unos lazos históricos de relación.

Una vez definida la escala espacio temporal de este ambicioso proyecto, para la consecución de los objetivos planteados, se plantea un sistema de gestión que pivota sobre tres ejes fundamentales:

- Creación de una unidad de gestora administrativa, compuesta por un equipo técnico administrativo





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

- Creación de una unidad operativa, encargada de diferentes trabajos de gestión y mejora
- Diseño e implementación de una plataforma de información y gestión de recursos forestales, que contribuya a la mejora de la gestión y comercialización de los recursos.

Según el análisis realizado en el apartado de antecedentes, a nivel comarcal en los últimos años, se viene aprovechando un volumen de aproximadamente 10.000 m³/año, en los años noventa el ritmo de aprovechamiento era de 25.000 m³/año, mientras entre los años 70 y 80 el ritmo era de 50.000 m³/año.

De acuerdo con el análisis realizado, superficialmente los montes de Ciudad y Comunidad, suponen el 45% de la totalidad de los montes de la comarca, si bien, del análisis de aprovechamientos maderables de los últimos 7 años en la comarca se infiere que el 30% del volumen, y también de los ingresos, de los aprovechamientos de la comarca procede de montes de Ciudad y Comunidad.

Actualmente se están cortando 3000 m³ de madera mientras que los Planes de Ordenación de los montes de utilidad pública de Ciudad y Comunidad prevén un volumen anual de extracciones de 11.000 m³ es decir estamos infrautilizando nuestros recursos dado que solo se extrae el 30% de su capacidad.

En cualquier caso el documento es más extenso y detalla las medidas a adoptar tanto con carácter transversal y generales como específicas para cada uno de los productos que genera el monte y está a su disposición para que lo puedan examinar y hacer las aportaciones que consideren oportunas puesto que se trata de un borrador susceptible de ser mejorable enmendándolo.

El objetivo es incluirlo en el FITE 2020 para que a través de esta línea de subvenciones se puedan financiar las inversiones previstas en él.

7º. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Tomás Almazán Almazán para realizar una serie de preguntas:

- 1. Se van a abrir las provincias y todavía no tenemos un plan de choque para el turismo.**
 - a. ¿ya está desarrollado el decreto que marca las ayudas que se van a llevar a cabo para autónomos y pymes? ¿Se ha tenido en cuenta nuestras propuestas de ayuda al empresario?**
 - b. ¿Se ha hablado con los empresarios turísticos?**
 - c. ¿Sabemos su situación?**
 - d. ¿Se está analizando?**
- 2. Pregunta si durante el plazo de consulta pública al aparcamiento ha habido alegaciones.**





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Contesta la Secretaria que no se ha realizado ninguna consideración durante dicho plazo, sin perjuicio de que durante el plazo de exposición pública de 30 días hábiles tras la aprobación inicial acordada hoy se puedan realizar las alegaciones o consideraciones que se estimen oportunas.

3. En cuanto la piscina y gimnasio ¿se van abrir? En julio ya se pueden abrir ¿Hay alguna actuación prevista para la posible apertura? ¿Y para modernizar, renovar o hacer piscinas nuevas?

Contesta D^a. Rebeca Bernad que el planteamiento es licitar la gestión de las piscinas y el bar a un precio simbólico de 1 € para tratar de facilitar al adjudicatario dado que los protocolos de limpieza, mantenimiento y control de aforos son muy estrictos. En caso de que no hubiera ningún interesado se estudiaría la gestión a través de una empresa o con el propio personal del Ayuntamiento.

4. ¿Nos podéis decir en qué situación se encuentran los trabajos de adecuación para la fibra de internet?

Esta pregunta ya ha sido contestada por el Sr. Alcalde anteriormente.

5. Proyecto de movilización de los recursos forestales. ¿queremos información de cómo está dicho proyecto a día de hoy? Sabemos que se presento en plega de comunidad la semana pasada en una reunión que duro más de 3 horas. ¿Qué sensaciones tuvieron los diferentes alcaldes?

Indica el Sr. Alcalde que se plantea incluir las actuaciones de inversión en el FITE 2020 y si fuera posible también la contratación del personal tanto unidad administrativa como unidad operativa aunque el objetivo es que los gastos de personal se autofinancien y sean sostenibles en el tiempo con el mayor número de ingresos y rendimiento de nuestros montes. Toma la palabra el Sr. Eloy Moreno Narro manifestando que es muy complicado que se produzca este aumento de ingresos teniendo en cuenta la situación de crisis económica general y cómo se encuentra el mercado de la madera y por tanto tener ingresos para los gastos que generaría este personal. Propone que se incluya una cláusula estableciendo que si en un año este sistema no funciona desaparezca y no se trate de mantener sueldos para nada.

Además plantea que aunque los ingresos aumentaran, los gastos para sostener las contrataciones de personal también son muy altos con lo cual los ingresos que quedarían tanto para el Ayuntamiento como para Comunidad se podrían ver reducidos.

Reitera el Sr. Alcalde que hay que intentar que resulte y se pueda autofinanciar si no no tiene sentido, y desde luego garantizar que los ingresos del Ayuntamiento se mantengan.

En cualquier caso la explotación deberá hacerse en base a criterios de sostenibilidad pues los pinos no es un recurso inagotable.

Señala D. Tomás Almazán Almazán que él como usuario habitual del monte está en algunas zonas abandonado corroborando esta afirmación D. Eloy Moreno Narro que añade que este





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

abandono es tanto por parte de los Ayuntamientos como de la Comunidad.

- 6. ¿Va a haber alguna comisión de urbanismo? ¿y de festejos? Si no se da cuenta, significa que no se está trabajando en ninguna de ellas. Hasta la fecha solo ha habido una, para dar cuenta de las personas que la conforman, y para declarar de interés público el proyecto de centro de interpretación de la trufa en la parcela 254 del polígono 9 (suelo no urbanizable) el día 1 de octubre de 2019.**

Se indica que las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta previa de los expedientes y asuntos que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente, llevarán a cabo el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Comisión de Gobierno y de los Concejales que ostenten delegaciones sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, entonces en realidad no tiene sentido convocarla si no hay asuntos del área competencial que corresponda a cada una de ellas y que deban ser dictaminados para su aprobación por el pleno, pues estarían vacías de contenido.

Propone el Sr. Almazán Almazán hacer reuniones periódicas para tener información de los asuntos municipales y así poder colaborar. Manifiesta su malestar por la desconsideración que se ha tenido hacia su grupo en relación a las propuestas presentadas sobre el COVID-19.

Contesta el Sr. Alcalde que él ha estado durante muchos años en la oposición sabe cómo se funciona y la forma de obtener información era venir una vez a la semana a examinar los decretos de Alcaldía así como de la documentación y expedientes a los que tenía derecho a acceder como Concejál.

En este punto se abre un debate acerca de la forma de obtener información y la colaboración entre el equipo de gobierno y la oposición.

- 7. Referente a los gastos de abogacía en defensa del recurso tramitado para que se demuelan los edificios ilegales de la zona del llanillo y Santa Croche. ¿se ha presentado ya alguna memoria o proyecto para legalizar la situación? Han pasado varios meses y no se sabe nada.**

Se indica que de momento no se ha presentado nada.

Toma la palabra el Sr. Almazán Giménez señalando que desde el Ayuntamiento no se le ha requerido.

- 8. Molino de San Pedro. ¿En qué situación se encuentra el expediente de la obra del molino de San Pedro? ¿Se puede ver? Es un punto emblemático de la Comarca de la Sierra de Albarracín, con unas obras paralizadas desde casi una década, al que hay que darle solución de inmediato.**

Se informa que ya se otorgó licencia urbanística para legalización pero no se tiene constancia si se han ejecutado las obras.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

En cuanto a la posibilidad de examinar el expediente no hay ningún inconveniente y pueden venir a verlo sin problema avisando a la Secretaria para concertar el día en que vendrían.

9. Decretos.

En el decreto 0060/2020. Prestación relativa a elaboración, mantenimiento, actualización y gestión de contenidos del portal web del Ayuntamiento de Albarracín por importe de 3.680,82 €, 21% de IVA incluido. ¿Qué se va a realizar exactamente? ¿La partida de la web no era más alta?

A esta cuestión ya se ha contestado en el punto 5º del orden del día.

10. Sobre las fiestas patronales, ¿Se van a realizar? Según Gobierno de Aragón en septiembre no se podrán hacer fiesta todavía, pero durante julio y agosto si se pueden realizar diferentes actos culturales siempre garantizando las medidas de seguridad. Desde la concejalía pertinente ¿Se lleva idea de hacer algo?

Contesta la Concejala Delegada D.ª Rebeca Bernad haciendo referencia a la recomendación de cancelación de fiestas previstas para los meses de julio, agosto y septiembre efectuada en la reunión de coordinación celebrada el 3 de junio pasado entre la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias. Manifiesta que en la reunión no se prohíbe su celebración sino que se recomienda con lo cual habrá que esperar a la siguiente reunión que se prevé para mitad del mes a ver que se acuerda aunque ella no es partidaria de su celebración porque visto lo que se está haciendo en otros sitios si hay que apelar a la conciencia ciudadana y a la responsabilidad individual tiene sus dudas que se cumplan las medidas de distanciamiento social y uso de mascarilla y no es partidaria de asumir ese riesgo.

11. Pregunta porque desde 2018 no se sube ningún pleno al portal de transparencia.

Se contesta que se intentará subirlos.

12. Porque se hace caso omiso a propuesta de publicaciones en RRSS de personas de la oposición, como por ejemplo el paso por Albarracín de Chema García Domínguez con el reto 260, y se si hacen publicaciones reiteradas de empresas de un concejal que pertenece al equipo de gobierno. #hotelarabia en Instagram.

Se contesta que si se mandan a horas adecuadas no hay problema pero a la que se refiere en la pregunta se envía a las 23:00 horas.

13. ¿Hay interés de llevar a cabo la moción propuesta por el partido popular en el presupuesto 2020 sobre el rocódromo?

Atendiendo a su propuesta en la elaboración del Presupuesto 2020 se consigna partida presupuestaria con la cantidad de 20.000 € pero ante la actual situación habrá que estudiar y priorizar las obras que se van a ejecutar.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Finalmente realiza un ruego relativo a que se mejore la comunicación de cara a los ciudadanos, ya que hay mucho que nos preguntan donde y cuando se realizan. Parece que hay falta de información.

Antes de levantar la sesión se procede a guardar un minuto de silencio en respeto y recuerdo unánime hacia las víctimas de la pandemia provocada por la COVID-19, las personas que han sufrido la pérdida de algún familiar y, al mismo tiempo, la gratitud a la ciudadanía por su comportamiento ejemplar y todo el reconocimiento a todos los profesionales que han entregado su esfuerzo al servicio de toda la sociedad.

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva M^a Gómez Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

